



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 07/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350.-

Asunción, 04 de noviembre del 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – ID N° 445.350, y;

CONSIDERANDO:

Que, enfocándonos en el caso de estudio, encontramos que por RESOLUCIÓN D.A.P.S – Sub UOC N° 03/2024, DEL 14 DE OCTUBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – ID N° 445.350.

Que, en ese orden de ideas, según el Memorándum D.A.P. S/ DA N°10/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, el área de la SUBUOC-APS, por el cual comunica sobre las observaciones realizadas al expediente de adjudicación del proceso referencia en los siguientes términos: CARGA DE DATOS DEL SICP– Se verifica que la cláusula N° 9 “Administrador de Contratos” no da cumplimiento a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 9823/2023, en lo que refiere al Art. 79 y la Circular 38/2024.

Que, se constata que la Resolución SubUOC 47 N° 03/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, no dispuso al Administrador de Contrato como persona física, por lo que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, en ese sentido la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Decreto N° 2264/2024 del 01 de agosto de 2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, reza en su Artículo N° 102° menciona lo siguiente: “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, por Nota DAPS N°1939/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informó que el Director de esa dependencia es el Dr. Miqueias Abreu con C.I. N° 2.195.561, quien será el firmante de los contratos y el encargado de Administrar los Contratos de la dependencia será el Jefe del Dpto. Administrativo de la Dirección de Atención Primaria de la Salud el Lic. Gustavo Bernal con C.I. N°2.323.187.

Que, de los elementos fácticos presentados, se colige la existencia de una ausencia de datos relevantes en los puntos citados anteriormente, situación que obliga a la modificación solicitada, a fin de una correcta ejecución de los trámites del proceso.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes “La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.”



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 07/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 03/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-

Asunción, 04 de noviembre del 2024.

Que, conforme a lo anterior, es pertinente proceder a la Rectificación los artículos 2° y 3° de la Resolución SubUOC 47 N° 03/2024 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2023, corresponde al Director de Atención Primaria de la Salud la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
DEL MSPYBS**

RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR los ARTÍCULOS 2° y 3° DE LA RESOLUCIÓN D.A.P.S – SUBUOC 47 N° 03/2024 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-, la cual quedará redactados de la siguiente manera:

Artículo 2° DISPONER que el Administrador de los Contratos sea el JEFE DEL DPTO. ADMINISTRATIVO de la DIRECCION DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, el LIC. GUSTAVO BERNAL con C.I. N° 2.323.187, con cargo de Administrador, asimismo deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3° ESTABLECER que los contratos sean suscritos por el Titular de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, el DR. MIQUEIAS ABREU con C.I. N°2.195.561, con cargo de Director.

Artículo 2° ESTABLECER que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° DISPONER que la presente Resolución se anexe a la Resolución D..A.P.S. – Sub UOC 47 N°03/2024 de fecha 14 de octubre de 2024.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. MIQUEIAS ABREU, Director
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 03/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350.-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350. y;

CONSIDERANDO:

Que, por Formulario de verificación/UTA N° 552/2024, de fecha 20 de agosto del 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remitió, para su consideración, los antecedentes administrativos y el Informe de Adjudicación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”– I.D. N° 445.350., a los efectos de autorizar la continuidad del proceso de adjudicación conforme lo establece la Circular D.G.A.F. N° 05/2024.

Que, los Representantes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, han elevado su Dictamen y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 30 de setiembre del 2024 y de culminación 10 de octubre de 2024, teniendo en cuenta la complejidad del proceso y de los bienes a ser adquiridos; de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que, se encuentra agregado el INFORME DE ADJUDICACIÓN, del cual se desprende entre otras cosas: “*RECOMENDACIÓN: en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley N° 7021/22 ‘De Suministros y Contrataciones Públicas’ y los Artículos 55 al 58 del Decreto reglamentario N° 9823/23, y en virtud a que las empresas oferentes cumplen con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas establecidas, se recomienda, adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350 a las firmas: SALOTEX S.R.L. - RUC N° 80019889-1 y UNIMER S.R.L. - RUC N° 80099911-8*

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1947/2024, de fecha 26 de marzo del 2024, por la suma de Gs. 59.236.886 (guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho) para el presente ejercicio fiscal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 03/2024*

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350.-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

Que, con base en lo observado en el expediente, especialmente el Informe de Adjudicación y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor para la adjudicación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350, -

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido la autorización de continuidad del proceso a través del Formulario de Verificación DOC/UTA N° 552/2024 del 20 de agosto del 2024, de conformidad con las disposiciones legales que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2023, corresponde al Director de Atención Primaria de la Salud la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

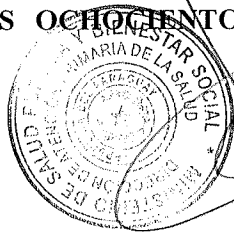
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES:	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (I.V.A Incluido)
SALOTEX S.R.L. – RUC N° 80019889-1	01	9.840.700.-
UNIMER S.A. - RUC N° 80099911-8	02	46.013.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		55.853.700.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA INCLUIDO): Gs. 55.853.700.- (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS).



Dr. Miquéias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. y B.S.

...//

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR**

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.A.P.S – SubUOC 47 N° 03/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” – I.D. N° 445.350.-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3° DISPONER que la Dirección de Atención Primaria de la Salud - DAPS, sea la encargada de la administración del contrato, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4° ESTABLECER que los contratos con las empresas adjudicadas sean suscritos por el titular de la Dirección de Atención Primaria de la Salud- DAPS.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -



Dr. MIQUELAS ABREU, Director
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

...//